MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Grupo de Gestión Administrativa y Servicios

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 2078 – 2025

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN

ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS SAS

ORGANIZACION GARZON & ASOCIADOS S.A.S

Período informado:
del 5 deMarzo al 04 de abril de 2026

Mes informado:
Tercero(3)

Contenido

Introducción

1. Contrato de interventoría

1.1. Generalidades

- Ficha técnica del contrato
- Garantías
- Alcance
- Principales actividades
- Aspectos
- Obligaciones generales
- Obligaciones especiales
- Obligaciones específicas frente a los grupos 1 y 2 de los contratos de obra
- Obligaciones de carácter técnico frente a los grupos 1y 2 de los contratos de mantenimiento de obra
- Obligaciones administrativas
- Obligaciones de carácter financiero y contable
- Obligaciones legales
- Obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo
- Obligaciones referentes al personal mínimo requerido
- Obligaciones durante la etapa de liquidación
- Productos para entregar por parte de la interventoría

2. Contratos de obra

2.1. Contrato de obra No. 2061 de 2025 (LOTE 1)

- Ficha técnica del contrato

2.2. Contrato de obra No. 2062 de 2025 (LOTE 2)

- Ficha técnica del contrato

3.Anexos

Anexo 1. Actas de comité

Anexo 2 Actas de socialización

Anexo 3 Actas de vecindad

Anexo 4 Anticipos

Anexo 5 Informe ambiental

Anexo 6. Factura

Anexo 7 Fichas técnicas

Anexo 8 Informes semanales

Anexo 9 Registro Fotográfico

Anexo 10 Informe SST

Anexo 11 Cronogramas

Anexo 12 Bitácoras

Anexo 13 Correspondencia

Anexo 14 Balances

Anexo 15 Control Financiero.

Anexo 16 Informe de actividades Grupo 1 y Grupo 2

Introducción

El presente informe tiene por objeto consolidar la información relacionada con el control, seguimiento e Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad, a los contratos de obra suscritos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES** y de aquellos sobre los cuales tiene su administración, que para los efectos se dividen en dos contratos: el primero correspondiente al Contrato de Obra No. **2061-2025**, suscrito con el **Consorcio MANTEMIN SC**, con NIT: 902.020.192-3, para intervenir los inmuebles inventariados como **LOTE 1**; y el segundo correspondiente al Contrato de Obra No. **2062-2025**, suscrito con el **Consorcio ARTES V&B**, con NIT: 902.019.022-8, para intervenir los inmuebles inventariados como **LOTE 2**.

Para lo anterior, en el presente informe se enuncian las principales consideraciones de las obligaciones contractuales referidas en el anexo técnico de la interventoría y en particular para este período se reportan las actividades de la fase inicial de legalización e inicio de los contratos de obra, frente a la recepción, verificación y aprobación de la documentación requerida, así como la coordinación general para iniciar las obras.

1. Contrato de interventoría

1.1. Generalidades

- Ficha técnica del contrato

Contratante:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT:	830.034.348-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
CC:	43.996.509
SUPERVISIÓN:	DENNIS ADRIANA MONROY RUGELES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	CARMÉN HELENA ALVARADO VIVIESCAS

Contratista / Interventor:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS SAS
NIT:	900.187.465-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTTY LLILLILANA GARZÓN RAMÍREZ
CC:	51.849.255
DIRECCION:	CARRERA 53 NO. 138 – 69 / 601
TELÉFONO(S):	3112662292
CORREO ELECTRÓNICO:	orgarzon.licitaciones2023@gmail.com intermantenimientosmuseos@gmail.com y intermantenimientosmuseosg1@gmail.com y (PROYECTO MINCULTURAS)

Datos del contrato:

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA

No. DE CONTRATO: 2078 – 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN.

Contratos sobre los cuales se realiza la interventoría:

CONTRATO LOTE 1: 2061-2025
CONTRATO LOTE 2: 2062-2025

VALOR TOTAL INICIAL: $ 197.562.329

PLAZO INICIAL: 182 DÍAS

FECHA DE INICIO: 14/01/2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 15/07/2026

- Garantías

AMPARO	No. DE POLIZA	VIGENCIA		VR. ASEGURADO	ASEGURADORA
		DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	14-44-101252304	30/12/2025	15/01/2027	$39.512.465,80	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	14-44-101252304	15/07/2026	15/07/2031	$ 39.512.465,80	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14-44-101252304	30/12/2025	15/07/2031	$ 9.878.116,45	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Las pólizas una vez expedidas por la compañía aseguradora, fueron remitidas, siendo aprobadas por el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes, al momento se encuentras vigentes y sin modificaciones a las condiciones iniciales y exigidas.

- Alcance

ALCANCE	DESCRIPCIÓN
INTERVENTORÍA TÉCNICA	• El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los anexos técnicos del proceso de licitación de obra pública, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. • El Interventor deberá garantizar que lo ejecutado en obra, coincida con lo establecido contractualmente para de esta manera, autorizar cuentas de cobro.
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA	• El Interventor deberá garantizar que la ejecución de la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido del contrato. • El Interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y realizar las exigencias necesarias para su correcta ejecución. Por lo tanto, deberá llevar control detallado de las actividades donde se evidencie el cumplimiento por parte del contratista de obra.
INTERVENTORÍA LEGAL	• El Interventor deberá velar por el cumplimiento de los aspectos legales estipulados en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales y obligaciones contractuales y legales, así como la vigencia de estas.
INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE	• El Interventor deberá estar a cargo de revisar y autorizar pagos al contratista de obra, así como verificar que los gastos que este realice sean eficientes.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL	• El Interventor deberá garantizar que el proyecto de obra esté ejecutándose de acuerdo con las legislaciones ambientales, procurando siempre que se realice la menor afectación posible al medio ambiente.

- Principales actividades

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
CONTROLAR	El Interventor deberá realizar actividades de asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato de obra se ajusta a lo pactado.	• Participación en reuniones y comités • Recibo de documentación • Verificación de documentación • Realización de observaciones • Aprobación de productos • Visitas iniciales a inmuebles • Acompañamiento a Contratistas • Asesoría a la Supervisión
EXIGIR	Al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.	• Verificación de obligaciones contractuales • Solicitud, recepción, verificación y aprobación de pólizas
COLABORAR	Integrarse al equipo del Contratista de obra, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente a éste, con el fin de resolver dificultades	• Acompañamiento a visitas iniciales a los inmuebles • Respuesta a consultas por parte del Contratista • Emisión de comunicaciones recordando las obligaciones contractuales • Respuesta oportuna a observaciones • Apoyo logístico y coordinación con MINCULTURAS
PREVENIR	Ejercer un control orientado a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objetivo del contrato y no exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones	• Estudio detallado de la documentación contenida en el anexo técnico, las especificaciones técnicas y los contratos suscritos • Aclaración de dudas mediante comunicaciones escritas

VERIFICAR	Controlar la ejecución del contrato de obra correspondiente, para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento. Aplicar correctivos, exigir el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo	• Emisión de comunicaciones escritas • Observaciones en comités y reuniones

- Aspectos

ASPECTO	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo las condiciones del proceso de selección, establecidas y ofertadas	• Entrega de documentación completa para legalización e inicio del contrato de Interventoría. Se envio documentación en mes 01 Oficio MC 2078- 01- 02
Conocer plenamente la reglamentación vigente	• Contratación del personal mínimo profesional, idóneo y con la experiencia exigida en la matriz de personal. Oficio MC 2078 -01
Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía	• Verificación de las obligaciones contractuales • Verificación de la información contenida en el anexo técnico
Efectuar el control y seguimiento a la programación del contrato.	• Solicitud, verificación, emisión, observaciones y aprobación de las programaciones de obra. Se aprobaron los cronogramas iniciales ver anexo 11
Presentar informes técnico-administrativos del avance	• Elaboración y entrega de informes semanales de interventoría por lote, Ver Anexo 8.
Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato sean realizadas por la Entidad	• Asistencia a Comités y reuniones • Cumplimiento de las obligaciones contractuales . ver Anexo 1
Representar a la entidad para la adecuada ejecución del contrato en sus diferentes etapas, apoyándola en la dirección y coordinación de este sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad	• Cumplimiento de las directrices impartidas por MINCULTURAS • Cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Armonizar las actividades del Contratisa y la Entidad para el logro del objetivo general del proyecto	• Articulación entre Contratista y Entidad a través de comunicaciones escritas • Articulación en los Comités y reuniones ver Anexo 1
Disponer permanentemente de los recursos tecnológicos, físicos y humanos, en óptimas condiciones laborales o contractuales, que permitan llevar a cabo las obligaciones e la Interventoría	• Disposición del personal mínimo requerido con los perfiles, experiencias y dedicación al proyecto • Disposición de equipos de computo con software pertinente a las actividades de la Interventoría • Disposición de medios y elementos de comunicación eficientes • Disposición de instrumentos de medición análogos y digitales
Asumir y mantener por su cuenta los costos de los sistemas de comunicación (teléfono, celular, Internet, etc.) que requiera para la operación, siendo éstos de vital importancia ya que de ellos se valdrá la Entidad para efectos de una adecuada coordinación.	• Disposición de medios y elementos de comunicación eficientes para todo el personal dispuesto en la Interventoría • Disponibilidad horaria según los requerimientos del proyecto. Ver anexo 13
Informar a la Entidad, de forma inmediata, sobre cualquier inconveniente que impida la ejecución normal del contrato objeto de la Interventoría	• Emisión de comunicaciones escritas • Comunicaciones telefónicas y a través de mensajes de texto • Exposición de observaciones en Comités y reuniones
Prestar los servicios objeto de la Interventoría con el personal mínimo requerido y aprobado por MINCULTURAS, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del respectivo proceso de contratación	• Disponibilidad del personal mínimo requerido conforme las condiciones de estudios, experiencia e idoneidad. En el Oficio MC 2078-001
Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del contrato de Interventoría	• Verificación de afiliaciones al SSI del personal mínimo • Afiliación a ARL del personal mínimo • Ver Anexo 10
No permitir la ejecución de actividades no previstas, si no se ha perfeccionado el otrosí que lo autorice	• Verificación de actividades y cantidades en sitio • Proyección de cuadros de mayores y menores cantidades • Proyección de actividades no previstas • Proyección de balance presupuestal. • Ala fecha de este informe hubo varias mesas de trabajo con el contratista y entidad con el fin de aterrizar los balances, sin embargo

	esta pendiente que los contratista envíen los Nps de anclajes con el fin de tener un balance actualizado.
Todas las instrucciones deben surtirse por escrito, no habrá lugar a instrucciones verbales	• Proyección y envío de comunicaciones escritas. Ver anexo 13

- Obligaciones generales

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	• Solicitud, recibo, verificación, emisión de observaciones y aprobación de documentos iniciales una vez suscritos los contratos para su legalización e inicio
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación	• Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de las actividades de la Interventoría • Organización documental digital . Ver Anexo 13 • Coordinación y delegación de funciones del personal según los perfiles y funciones designadas
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso	• Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de las actividades de la Interventoría • Revisión del anexo técnico
4	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones	• Al momento de presentación de este informe no se han presentado reclamaciones, pero en caso de que se llegasen a presentar la Interventoría pondrá en conocimiento de la Supervisión de manera escrita con base en lo definido en este aspecto

5	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal	• Verificación de las actividades y cantidades previstas en el contrato y el presupuesto • Visitas iniciales para establecer actividades no requeridas, mayores o menos cantidades o inclusión de actividades no previstas • Consultas a la Supervisión sobre requerimientos de los administradores de los inmuebles
6	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el anexo técnico, en los plazos acordados por la Entidad	• Se remitieron a la entidad las hojas de vida y los documentos soporte del personal mínimo ofrecido, las cuales fueron aprobadas. Ver oficio MC 2078-001
7	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato	• Algunos administradores de inmuebles en los territorios han suministrado información de mano de obra local, la cual ha sido remitida a los contratistas para su análisis y consideración.
8	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	• Se entrego y suscribió el documento entregándolo a la Entidad.
9	Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato	• Al momento de presentación de este informe no se han presentado situaciones que implique modificaciones en el estado de los riesgos existentes y previstos por MINULTURAS, pero en caso de que se llegasen a presentar la Interventoría pondrá en conocimiento de la Supervisión de manera escrita con base en lo definido en este aspecto
10	Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato	• Al momento de presentación de este informe no se han presentado circunstancias definidas en este aspecto, pero en caso de que se llegasen a presentar la Interventoría pondrá en conocimiento de la Supervisión de manera escrita

11	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)	• Se requirió a los contratistas el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Ver oficio MC -2078-015
12	Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas	• Al momento de presentación de este informe esta Interventoría no ha recibido información de parte de los Contratistas sobre cambios en la conformación y demás condiciones legales de las personas jurídicas que suscriben los contratos de obra, así mismo esta Interventoría y su persona jurídica mantiene los mismos términos sociales expresados en la propuesta
13	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	• La Interventoría cumple con las disposiciones establecidas por la DIAN y requiere a su personal la documentación soporte.
14	Cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos	• Todo el personal mínimo de la Interventoría cumple con los perfiles y cuenta con la disponibilidad requerida • La documentación fue entregada en su oportunidad y MINCULTURAS realizó la aprobación correspondiente. Ver oficio MC 2078-001
15	Ejecutar el contrato con el personal clave evaluable ofrecido en el procedimiento de contratación. En caso de requerir el cambio de personas, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal"	• La Interventoría ha dispuesto el personal de acuerdo con los requerimientos de MINCULTURAS. Ver oficio MC 2078-001

16	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el sello ambiental colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental	• La documentación gestionada por la Interventoría en su mayoría se realiza de manera digital.
17	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago	• La Interventoría ha exigido los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social, conforme los dispuesto en la ley • Se realiza la afiliación a la ARL. Ver anexo 10
18	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato	• Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de las actividades de la Interventoría
19	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad	• Se han atendido los requerimientos de forma oportuna y brindando la información requerida por la Entidad. En los comités realizados hasta la fecha. Ver Anexo 1
20	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo técnico", en los plazos acordados con la Entidad	• Todo el personal mínimo de la Interventoría cumple con los perfiles requeridos • La documentación fue entregada en su oportunidad y MINCULTURAS realizó la aprobación correspondiente. Vero oficio MC 2078-001.
21	Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya	• La Interventoría a través del residente SST, realiza las capacitaciones al personal mínimo para tener en cuenta esta obligación • Elaboración e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo
22	Conocer y dar plena aplicación al manual de políticas generales de seguridad de la Información (M-GSI-005) publicado en el aplicativo del sistema de gestión integrado en la Entidad	• Elaboración e implementación del sistema de gestión integral

23	Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior política de seguridad de la información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el manual para tratamiento de la información personal –ley habeas data (M-GSI-004) publicada en el aplicativo del sistema de gestión integrado (ISOLUCION)	• Elaboración e implementación del sistema de gestión integral
24	Dar estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y asumir a su propio costo el plan de aplicación de protocolo sanitario para la obra, así como a la Resolución 350 del 2022, 666 DE 2022 y el Decreto 655 del 2022, 692 del 2022 o a las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional	• Elaboración e implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo Ver Anexo 10

- Obligaciones especiales

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, la siguiente información del contrato de obra con su aprobación como interventor, adjuntando los siguientes documentos: a. Programa de ejecución de obra b. Flujo de inversión del contrato e informe financiero c. Verificación y aprobación de las hojas de vida personal mínimo requerido para la ejecución de la obra d. Análisis de precios unitarios y listado de precios de insumos firmados por el contratista y la Interventoría e. Verificación del cumplimiento al plan de salud y seguridad en el trabajo f. Verificación del cumplimiento al plan de manejo ambiental g. Verificación de las actas de vecindad del proyecto h. Acta de socialización a la comunidad j. Certificado de entrega de planos, licencia y diseños del proyecto aprobados por la Interventoría k. Pólizas iniciales y aprobación	• La Interventoría requirió, recibió, verifico, observo y aprobó la documentación. Ver anexo 11, Oficio MC 2078-08-14. Ver anexo 2. Oficio MC 2078-080/25/26

2	Revisión de apropiación de planos y diseños, y dar las recomendaciones necesarias para el inicio del contrato de obra. MINCULTURAS o quien este designe para su supervisión revisará la documentación y resolverá las inquietudes planteadas en la misma que deberán ser resueltas dentro del término que se especifique. MINCULTURAS podrá solicitar al Interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que considere convenientes	• Se realizaron visitas iniciales a los inmuebles objeto de los mantenimientos • Se solicitaron los planos de los inmuebles objeto de los mantenimientos. • En el oficio MC 2078-80 se realizó una matriz de planos vs cada sede, con el fin de que el contratista tenga herramienta necesaria para realizar los diseños a anclajes

- Obligaciones específicas del Interventor frente a los grupos 1 y 2 de los contratos de obra

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Conceptuar en un término no mayor a ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato de interventoría, el resultado de la revisión de la documentación entregada por el Ministerio de Cultura y el constructor, a fin de garantizar la apropiación de los diseños y en general todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras (Grupos 1 y 2)	• La Interventoría requirió, recibió, verifico, observo la documentación realizando la coordinación respectiva En el oficio MC 2078-80 se realizó una matriz de planos vs cada sede, con el fin de que el contratista tenga herramienta necesaria para realizar los diseños a anclajes
2	Realizar el acompañamiento y seguimiento a los Contratistas de obra (Grupo 1 y 2), en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución de los contratos adjudicados, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas con los mantenimientos	• Una vez se de inicio a las obras, durante su proceso de ejecución y fase de finalización y entrega, esta Interventoría continuara acompañando y prestando el apoyo que sea necesario para el cumplimiento de esta obligación • Dependiendo de las características de intervención en cada inmueble y las condiciones que se necesiten para desarrollar las obras, esta Interventoría apoyo las gestiones de permisos de ocupación de espacio público y otras que se determinen para cada caso, siendo un ente articulador entre MINCULTURAS, las entidades territoriales en cada inmueble y los

		Contratistas en las reuniones de comité de obra. Ver anexo 1
3	Realizar el seguimiento y control para que los contratistas de obra (Grupo 1 y 2), ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra	• La Interventoría ha realizado las verificaciones y reuniones en conjunto con los contratistas, con el fin de aterrizar los balances en los diferentes frentes de obra. Ver anexo 1
4	Realizar el acompañamiento a los contratistas de obra (Grupo 1 y 2), durante la ejecución de los ensayos técnicos de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones y normativa técnica aplicable de acuerdo con el alcance descrito en el presente documento	• Una vez sea necesario en la aplicación de pruebas y ensayos de laboratorio esta Interventoría realizará el correspondiente acompañamiento y verificación de manera tal que se garantice la calidad de los materiales empleados y los procesos constructivos • La Interventoría solicitará en su oportunidad las fichas técnicas de productos a los materiales empleados y realizará el control sobre los materiales suministrados a cada Inmueble a fin de garantizar su calidad. Ver Anexo 7.
5	Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades	• Se ha requerido y verificado la documentación aportada por los Contratistas conforme los requisitos de personal mínimo, haciendo las observaciones necesarias y aprobando aquella que está a conformidad. Ver oficio MC 2078-06-08
6	Velar y exigir que los Contratistas de obra (Grupo 1 y 2), mantengan, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra	• Se ha verificado con el personal mínimo exigido el cumplimiento de esta obligación, requiriendo a los Contratistas en caso de no acatar lo requerido por MINCULTURAS Ver oficio MC 2078-06-08
7	Verificar que el personal propuesto por Los Contratistas de obra (Grupo 1 y 2), se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con Los pagos al sistema de seguridad social integral	• Se ha verificado con el personal mínimo exigido el cumplimiento de esta obligación, requiriendo a los Contratistas en caso de no acatar lo requerido por MINCULTURAS. Ver anexo 10

8	Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías de los contratos de obra (Grupo 1 y 2), objeto de Interventoría	• La Interventoría verificó las condiciones de las pólizas entregadas por los Contratistas, realizando la aprobación correspondiente en el primer informe. Ver oficio MC 2078 25-26-37
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o la Supervisión	• La Interventoría ha acatado las instrucciones impartidas hasta el momento y ha ejecutado las actividades para el cumplimiento de las directrices en comités de obra. Ver anexo 1
10	Cumplir con todas las actividades descritos en el alcance del presente documento	• Requerimiento y verificación de documentación • Entrega de documentación • Entrega de informes semanales • Elaboración y remisión de actas de Comité y reuniones. Ver anexo 1, anexo 8
11	Realizar reuniones con los Contratistas de obra (Grupo 1 y 2), tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de cada quince (15) días por grupo, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. No obstante, en caso de que la supervisión lo considere necesario, podrá requerir a la interventoría la realización de seguimiento con una frecuencia semanal, atendiendo a las necesidades específicas del contrato	• En este periodo se ha llevado a cabo dos (2) Comités en los tiempos definidos para el seguimiento de los contratos, en los cuales la Interventoría ha participado y se ha encargado de la elaboración de las actas correspondientes. Ver anexo 1
12	Llevar actas de comité de las reuniones con los Contratistas de obra (Grupo 1 y 2) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar	• En este periodo se ha llevado a cabo dos (2) Comités en los tiempos definidos para el seguimiento de los contratos, en los cuales la Interventoría ha participado y se ha encargado de la elaboración de las actas correspondientes. Ver anexo 1
13	Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos de los contratistas de obra, (Grupo 1 y 2)	• A la fecha se han gestionado la elaboración, recibo, revisión de tres (3) informes semanales.
14	Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra, (Grupo 1 y 2)	• Esta Interventoría realizo la correspondiente coordinación y verificación de las actividades desarrolladas en los siguientes inmuebles: Biblioteca nacional, Claustro Santa Clara, Museo Nacional. Museo Santa Clara. Ver anexo 9

15	Realizar el seguimiento, control y aprobación de la facturación presentada por los Contratistas de obras, (Grupo 1 y 2)	• A la fecha de presentación de este informe, únicamente se ha gestionado el pago de los anticipos, los cuales ya fueron girados por la entidad en cada una de las cuentas de la fiducia de cada contratista. Ver anexo 4
16	Solicitar las novedades contractuales al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato	• A la fecha de presentación de este informe aún no se advierten novedades que deban ser informadas a MINCULTURAS • En caso de que se presenten novedades que deban ser advertidas e informadas, esta Interventoría comunicará por escrito a MINCULTURAS
17	Comunicar de manera inmediata al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuando sea requerido por autoridades competentes (organismos de control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada, antes de ser entrega al peticionario	• A la fecha de presentación de este informe aún no se han presentado situaciones consideradas en esta obligación que deban ser informadas a MINCULTURAS • En caso de que se presenten este tipo de situaciones esta Interventoría comunicará por escrito a MINCULTURAS a la mayor brevedad
18	Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato de interventoría, cuando lo solicite	• La Información requerida por la Supervisión se ha entregado de la forma solicitada y en su oportunidad. Informe mensual 1 Oficio 053
19	Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato de interventoría, evitando dilaciones	• La Interventoría ha realizado la entrega de los productos con forme los requerimientos exigidos. Informe mensual 1 Oficio 053
20	Entregar cronograma de actividades, informes semanales, mensuales y final de acuerdo con el manual de Interventoría y supervisión de contratos y convenios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, v5 o el que se encuentre vigente	• Se han entregado a la fecha cuatro (4) informes semanales por cada lote. Ver anexo 8
21	Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del Interventor	• Se han entregado a la fecha cuatro (4) informes semanales por cada lote. Ver anexo 8
22	Realizar el seguimiento ambiental a los contratos de obra (Grupo 1 y 2) con toda la documentación que haya al caso, con documentación tal como certificados de escombreras, de disposición final de RCD, documentación de volqueta, etc.	• Esta Interventoría remitió a MINCULTURAS los documentos donde se consideran los aspectos ambientales y dentro de sus obligaciones. Ver anexo 5

23	Realizar el seguimiento y la verificación del cumplimiento del PMA (pian de manejo ambiental) que deben realizar los Contratistas de obra (Grupo 1 y 2) ante el ente regulador de cada predio que haya lugar	• Esta Interventoría requirió a los Contratistas de obra los correspondientes PMA • Esta Interventoría a revisado y emitido las correspondientes observaciones a la documentación entregada. • Ver anexo 5
24	Realizar el seguimiento y la verificación del cumplimiento del PMT (pian de manejo de tránsito) que debe realizar el Contratista de obra Grupo 1 y 2 ante el ente regulador de cada predio que haya lugar	Aunque en este periodo no se realizó ninguna recolección de escombros. Ver anexo 5
25	Tomar evidencia fotográfica de todas las actividades del antes durante y después de cada una, realizadas por los Contratistas de obra Grupo 1 y 2). Esta evidencia fotográfica debe tener fechador	• Se anexa registro fotográfico. Ver anexo 9
26	Informar de manera oportuna a la Supervisión del contrato, sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la Interventoría y las obligaciones descritas en este documento	• A la fecha de presentación del informe no se han tomado decisiones que afecten el cumplimiento del objeto contractual • En caso de que se llegaran a presentar este tipo de situaciones, esta Interventoría informara por escrito a la Supervisión para advertir de forma oportuna y tomas las medidas que sean pertinentes
27	Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue	• Esta Interventoría dentro de su política de calidad revisa continuamente la vigencia de las normas y especificaciones aplicables a la naturaleza de los contratos de obra y de las actividades de mantenimiento previstas • Teniendo en cuenta que los inmuebles a intervenir poseen características patrimoniales, esta Interventoría dentro de su experiencia y conocimiento previo, supervisa que las intervenciones garanticen la conservación y que no se afecte, altere o modifique su característica • Esta Interventoría ha realizado a la fecha las consultas necesarias, ante las dudas de ejecución de actividades que requieran permisos de patrimonio y mantendrá una postura de control que garantice la presentación de los inmuebles

28	El Interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el manual de Interventoría y Supervisión de contratos y convenios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, v5 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría	• La Interventoría estudio el documento para tener en cuenta las directrices impartidas frente a esta obligación
29	Asumir el valor adicional del contrato de Interventoría en caso de que sea prorrogado, cuando la mayor permanencia sea imputable al Contratista de Interventoría	• En caso de que esta situación llegara a presentarse la Interventoría asumirá esta obligación contractual
30	Garantizar que cada uno de los contratistas de obra, cubra un mínimo frentes de obra intervenida de manera simultánea, para el caso del Grupo 1, mínimo 4 frentes de obra de manera simultánea y para el caso del grupo 2, mínimo 2 frentes de obra en intervención de manera simultánea, hasta que dichos frentes sean entregados a la interventoría en las condiciones que garanticen su operación y funcionamiento	• La Interventoría ha solicitado a los Contratistas la planificación de esta obligación • Contractualmente para el Grupo 1 expresa que deben adelantarse tres (3) frentes por lo que esta determina la obligación a seguir. Ver anexo 12
31	Ejecutar las actividades sin afectar el funcionamiento habitual de las sedes, ello teniendo en cuenta que en su mayoría se atiende púbico, absteniéndose de solicitar cualquier tipo de remuneración adicional por concepto de trabajos en horario nocturno, días festivos y/o horas extra	• Dentro de la planificación de las intervenciones se ha expresado a los Contratistas tener en cuenta esta obligación
32	Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato	• Esta Interventoría cumplirá con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato suscrito con MINCULTURAS. Ver oficio MC-2078-53

- Obligaciones de carácter técnico frente a los grupos 1 y 2 de los contratos de mantenimiento de obra

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Efectuar el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual	• La Interventoría ha estudiado lo consignado en el anexo técnico para el cumplimiento de esta obligación y realizados comités de obra. Ver anexo 1.

2	Revisar y conocer a cabalidad las especificaciones técnicas, estudios y diseños, propuesta de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación sobre el cual se va a ejercer la interventoría, así como el estado de las obras, avance físico y financiero del contrato de obra	• La Interventoría ha estudiado lo consignado en el anexo técnico para el cumplimiento de esta obligación
3	Verificar que existan y estén vigentes las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes de estos y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos	• La Interventoría solicito a MINCULTURAS la información para verificar esta obligación
4	Garantizar que los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), cumplan con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país	• Durante la ejecución de los trabajos de obra, esta Interventoría supervisará los trabajos y requerirá a los Contratistas para que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias para usuarios de los inmuebles, transeúntes y vecinos
5	Coordinar con los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), las actividades preliminares del contrato, tales como organización y adecuación del sitio de ejecución de las obras, ubicación de oficinas, campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato, rutas y sitios de ingreso y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales, medidas ambientales, de seguridad industrial y aquellas que se requieran para el buen desarrollo del contrato	• A la fecha de presentación del informe se han realizado visitas que permitan junto con los Administradores de los inmuebles la planificación y coordinación logística de las intervenciones de manera tal que faciliten la ejecución de los trabajos, en las condiciones requeridas. En Biblioteca adaptaron unos lockers para guardar la ropa. Ver anexo 2.
6	Verificar los permisos tramitados por los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), para la ejecución de la obra tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención en el espacio público, PMT, entre otros. Estos permisos deben ser tramitados con el suficiente tiempo de antelación a la ejecución de las actividades para evitar posteriormente inconvenientes de tiempos para la obra	• En su oportunidad esta interventoría realizará la verificación cuando sea necesario y con el cumplimiento del lleno de requisitos.
7	Seguimiento y control del cumplimiento del programa de trabajo con las modificaciones que se presenten en la ejecución	• Hasta el momento la Interventoría ha realizado la aprobación de las programaciones iniciales y se realizará el control y seguimiento a medida que avancen los trabajos de obra. Ver anexo 11.

8	Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2)	• A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo • Si llegan a presentarse accidentes de trabajo, esta Interventoría realizará el reporte correspondiente según los dispuesto en los SGI
9	Cada vez que se requiera el Interventor deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, cuando se presenten modificaciones a la misma. En todo caso, la Interventoría podrá solicitar ajustes a dicha documentación	• A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo • Si llegan a presentarse accidentes de trabajo, esta Interventoría realizará el reporte correspondiente según los dispuesto en los SGI
10	Coordinar juntamente con los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), los trabajos nocturnos e informar de estos trabajos en los informes semanales, dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados para ninguna de las partes	• La Interventoría supervisará la ejecución de trabajos en jornadas nocturnas, dominicales y de días festivos con el único objetivo de apoyar la operación del funcionamiento de los inmuebles, su entorno y para avanzar en la ejecución de actividades según las programaciones presentadas y aprobadas, en Claustro Santa Clara. Ver anexo 9
11	Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o la Supervisión autorice formalmente el cambio	• Para controlar esta obligación, se realizaron las visitas de manera periodica que permitan identificar modificaciones a lo presupuestado y contratado.
12	Participar en la elaboración del levantamiento del estado de cada uno de los espacios anexos a la intervención tanto internos como externos (Actas de vecindad) y las firmará como constancia y aceptación de estas. Una copia de esta información será remitida previa a la firma del acta de inicio al funcionario encargado de la Supervisión y vigilancia del contrato por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	• A la fecha de presentación del presente informe se adelantaron las actas de vecindad de La biblioteca Nacional, de Claustro santa Clara. Museo Santa Clara,(grupo 1) Museo casa Rafael Núñez, Casa natal Francisco de Paula Santander (Grupo 2) Anexo 3.
13	Realizar acompañamiento y trámite técnico-administrativo ante cada uno de los operadores de servicios locales, municipales y/o departamentales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales	• A la fecha de presentación de este informe no se presentan situaciones frente a esta obligación • La Interventoría en caso que se presente realizará el acompañamiento y trámite técnico – administrativo ante los operadores en caso de requerirse, de acuerdo a lo previsto en esta obligación contractual

14	Controlar, vigilar y garantizar la correcta medida de las obras de acuerdo con los diseños aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Grupos 1 y 2. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia, el Interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con los procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados	• Durante las visitas preliminares, la Interventoría ha realizado la verificación de las medidas para controlar las cantidades presupuestadas.
15	Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de estos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de estos, cuando se requiera	• Cada vez que se inicien las actividades de obra y durante su ejecución la Interventoría verificará y aprobará los materiales suministrados por el Contratista y observara según sea el caso, rechazando los que considere no pertinentes a los trabajos o que no garanticen la calidad de las obras. Ver Anexo 7
16	Proporcionar una secuencia fotográfica previa del sitio y lugar donde se desarrollará el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales	• Durante las visitas preliminares a los inmuebles la Interventoría está realizando la toma fotográfica requerida en esta obligación. Se anexa registro fotográfico anexo 9.
17	Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación	• La Interventoría ha verificado las herramientas y equipos necesarios para que el contratista ejecute las diferentes actividades. Ver anexo 10
18	Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada uno de los trabajos a ejecutar, controlar el presupuesto total y establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato	• Con las visitas iniciales a los inmuebles, se da una verificación preliminar a los presupuestos establecidos y se ha reportado las particularidades según sea el caso. Ver Anexo 14

19	Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada y presentadas por los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), y darles trámite dentro en el plazo estipulado y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de Interventoría y Supervisión de contratos y convenios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	• A la fecha de presentación de este informe no se han generado actas parciales o finales
20	Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse cinco (5) días antes de la fecha de corte al Supervisor	• A la fecha únicamente se has revisado y tramitado la documentación relacionada con los cobros por concepto de anticipo de los contratistas y un acta de cargo fijo de contrato de interventoría. Ver anexo 4.y Anexo 6 (acta de Interventoria)
21	La Interventoría junto con los contratistas de obra (Grupos 1 y 2 elaborarán y entregarán al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura producto de la ejecución del contrato de obra, mediante la formulación de una matriz técnica, práctica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes, entre otros; se indiquen los posibles costos con sus correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique	• A medida que se vayan finalizando las actividades de obra en cada uno de los inmuebles asignados, esta Interventoría requerirá los correspondientes manuales de mantenimiento y una vez sean remitidos por los Contratistas realizará su revisión con la emisión de observaciones si hubiera el caso.

22	Frente a ítems no previstos que se puedan dar durante los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), la interventoría deberá realizar análisis de los valores aportados por parte del contratista según A.P.U. contractuales y de licitación, y aportar cotizaciones al estudio de mercado para determinar precios de nuevos insumos, dichos A.P.U. deberán ser aprobados por la interventoría y remitidos a la supervisión para su verificación final y firma del acta de pactación de precios. En todo caso, la interventoría utilizará como referencia los rendimientos presentados por el contratista como soporte de su oferta, a fin de determinar la viabilidad de los rendimientos propuestos para las actividades no previstas, por ello dichos rendimientos deben guardar relación entre las actividades técnicas a ejecutar como actividades no previstas y las actividades existentes en el contrato	• Dentro de la fase preliminar realizada con las visitas conjuntas a los inmuebles, se han identificado algunas actividades adicionales, que de primera oportunidad se han informado en comité a la Supervisión para determinar si se pueden o no incluir como actividades no previstas y proyectarlas a su vez dentro de un balance inicial que no afecte el presupuesto asignado para cada inmueble y por ende el presupuesto inicial de cada contrato de obra • En el momento que se requiera la inclusión de una actividad no prevista, previamente aprobada y autorizada por la Supervisión, la Interventoría realizará la revisión del ítem, su especificación y su correspondiente análisis de precio unitario, con base en lo que presente el Contratista y en marco del alcance, estudio de mercado y características de la actividad
23	Dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato de interventoría, presentar el informe técnico de apropiación de los diseños entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, donde se incluya concepto del informe presentado por la firma de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2)	• Con el oficio MC 2078-080 se radico una matriz de planimetría entregada por la entidad

- Obligaciones administrativas

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Efectuar el seguimiento administrativo al objeto contractual y establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2)	• La Interventoría ha diseñado dentro del Plan de Calidad esta metodología

2	Suscribir y presentar conjuntamente con los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable	• A la fecha están suscritas las actas de inicio de los contratos de obra 2061-2025 y 2062-2025. Como también esta suscrita el acta de inicio del contrato 2078-2025.Entregada en informe 1
3	Suministrar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras	• Esta Interventoría presentará en su oportunidad los informes que requiera MINCULTURAS sobre el desarrollo de los contratos de obra. Según oficio MC 2078-053
4	Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato de Interventoría, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al Interventor	• La Interventoría a estudiado el anexo técnico para el cumplimiento de esta obligación
5	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría, la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, entre otros, necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en el estudio previo	• La Interventoría desde la suscripción del acta de inicio ha dispuesto de los espacios de oficina para que el personal mínimo requerido, pueda desarrollar las actividades propias del contrato, así mismo y a medida que se ejecuten obras y según sus características dispondrá en cada ciudad y/o municipio de estos espacios para poder llevar a cabo labores administrativas
6	Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero	• La representación legal de ORGANIZACIÓN GARZÓN & ASOCIADOS ha suscrito los contratos de hora labor con el personal mínimo requerido, conforme las disposiciones legales establecidas. • En el momento el personal mínimo requerido por la Interventoría es en su integridad de nacionalidad colombiana. Oficio MC 2078-001.
7	Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado	• Todas las comunicaciones realizadas por la Interventoría se realizan de forma escrita en cumplimiento de esta obligación. Ver anexo 13 correspondencia enviada.

8	Requerir por escrito a los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total. Si el conocimiento del hecho ocurre dentro del plazo de ejecución de los contratos, se debe buscar que los contratistas se allanen al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta	• Hasta el momento la interventoría a requerido por escrito a los Contratistas documentación relacionada con la formalización y ejecución inicial de los contratos, advirtiendo la falta de cumplimiento en los casos que se han identificado, sin que estos constituyan hasta el momento faltas graves que requieran de notificaciones a las compañías de seguros emisoras de las pólizas de cumplimiento y calidad, dichas comunicaciones han tenido como objetivo el agilizar y cumplir con lo requerido en los tiempos establecidos • De presentarse alguna situación de incumplimiento en las obligaciones contractuales, la Interventoría realizara la gestión que corresponde en los términos definidos en las funciones • Todas las comunicaciones escritas enviadas a los Contratistas y que son enviadas vía correo electrónico, son compartidas con la Supervisión de MINCULTURAS con el fin de poner en conocimiento las gestiones adelantadas y contar con el apoyo correspondiente
9	Presentar y elaborar en forma semanal y mensual, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas, financieras y contables, llegales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, donde se evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. El informe mensual, además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma.	• A la fecha se han elaborado cuatro (4) informes semanales por cada lote según los requerimientos de esta obligación ver anexo 8.

	Los informes semanales deberán ser enviados a más tardar a las 9:00 de la mañana el primer día hábil de cada semana. Los informes mensuales deberán ser enviados al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte, los periodos de corte se contabilizarán a treinta (30) días o un mes a partir de la fecha de inicio del contrato, para el último informe mensual el periodo podrá ser diferente a treinta (30) días. En los informes deben quedar discriminadas las actividades realizadas por el contratista de obra Grupos 1 y 2, y las actividades realizadas por la interventoría	

10	Elaborar y presentar un informe Final: Una vez terminados los contratos de obra (Grupos 1 y 2), el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y en los contratos de obra, a través de los soportes de la ejecución de estos y elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido de este informe debe estar acorde a lo descrito en el manual de interventoría y supervisión de contratos y convenios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Versión 5 o la que esté vigente. Adicionalmente el informe final de seguimiento a la terminación de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), deberán contener toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (administrativo, financiero y contable, técnico, legal, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, así como expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos	• Una vez se finalicen las actividades de obra en la totalidad de los frentes de trabajo y de los dos Contratistas de obra, la Interventoría elaborará y presentara de forma oportuna y completa el informe final, con las consideraciones establecidas y según las obligaciones descritas
11	Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), teniendo en cuenta los plazos para facturación y pago	• A la fecha de presentación de este informe no se han causado cobros a la Entidad por lo que lo ejecutado se ha hecho con el flujo de caja inicial e inversión propia de la Interventoría

12	Programar con una periodicidad semanal, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), el Interventor y la supervisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité, consignando los compromisos y su cumplimiento. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta de comité escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo	• Se estableció con la Entidad la realización de estos Comités con una periocidad de 15 días, habiendo realizado dos (2) Comités. Ver anexo 1
13	Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan del personal a su cargo, incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago	• Una vez trascurrido el primer periodo y en adelante la Interventoría realizará la verificación correspondiente para el cumplimiento de esta obligación • Una vez se inicien las actividades de obra, se avance en su ejecución y se terminen, la Interventoría verificará el cumplimiento de los pagos al personal vinculado, mano de obra y subcontratista que sea vinculado
14	Revisar que el expediente electrónico o físico de los contratos de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución de los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades, garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, empresas de servicios públicos domiciliarios, curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación	• A la fecha esta organizada la documentación inicial de los contratos de obra

15	Remitir de manera oportuna a la Entidad toda la documentación relacionada con la ejecución de los contratos de obra (Grupos 1 y 2), con el fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en la plataforma transacciona del SECOP II, cabe señalar que todo trámite debe realizarse con la debida antelación teniendo en cuenta que la información deberá publicarse en tiempo real, de acuerdo a la normatividad vigente	• A la fecha se ha remitido la documentación preliminar de los contratos de obra. Ver Oficio MC2078-053
16	Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo de los contratos de obra (Grupos 1 y 2), dejando constancia en el informe mensual de seguimiento	• A la fecha de presentación de este informe la Interventoría ha realizado el seguimiento de la estimación de riesgos aplicables al estado y avance de los contratos de obra labor que seguirá desarrollando durante su desarrollo y hasta la finalización • Teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos en una etapa de recolección documental y que se han suscrito las actas de inicio de manera oportuna no se evidencia algún riesgo asociado que deba ser informado
17	Realizar acompañamiento a la Entidad, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control, sin que implique costos adicionales para la Entidad contratante	• De llegarse a requerirse el acompañamiento a MINCULTURAS, la Interventoría apoyará a la entidad en estos recorridos o visitas. • Hasta el momento no se ha requerido de esta situación
18	Revisar la totalidad de estudios y diseños previo el inicio del contrato de interventoría, en caso de ser requerido durante la ejecución del mismo, solicitar concepto con la debida anticipación al supervisor que la Entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas	• A la fecha se encuentra en el proceso de revisión de la documentación que ha sido entregada por la Entidad
19	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho	• Al momento de presentación de este informe no se han presentado hechos de estas circunstancias que deban ser advertidos • En caso de que se presenten estos hechos la Interventoría informara a MINCULTURAS de manera inmediata

20	Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos	• A la fecha de presentación del presente informe no se realizado ningún requerimiento por parte de los entes de control • En caso de presentarse requerimientos la Interventoría realizara la correspondiente respuesta de manera oportuna y con los contenidos y anexos necesarios
21	Diligenciar diariamente la bitácora de obra, la cual debe contener toda la información de obra como, por ejemplo: personal que ingresó a la obra, estado del tiempo, herramienta y equipo utilizado, novedades y observaciones técnicas, incapacidades, actividades realizadas y cantidades ejecutadas. Copia de la bitácora debe ser incluida en el informe semanal que se entrega a la Supervisión	• A la fecha se dio apertura de las bitácoras para los frentes, Biblioteca Nacional, claustro Santa Clara, Museo Santa Clara, (Grupo 1)y Museo Rafael Nuñez y Casa Natal Francisco de Paula Santander (Grupo 2) Ver anexo 12.
22	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la actuación pertinente	• A la fecha de presentación del presente informe no se han presentado este tipo de situaciones • En caso de presentarse la Interventoría informará de manera oportuna a la Supervisión sobre estos hechos
23	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad	• La Interventoría para el cumplimiento de esta obligación solicitó las programaciones de obra, definidas a partir de la finalización de las visitas preliminares a los inmuebles con el fin de llevar un control detallado. Ver anexo 11.
24	Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por los contratistas de obra (Grupos 1 y 2)	• A la fecha se han recibido, revisado, observado y aprobado los informes semanales entregados por el contratista y remitidos a la Entidad
25	Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las recomendaciones e instrucciones que imparta	• Una vez se inicien las obras la Interventoría acompañará y permitirá que la Supervisión realice la revisión y análisis de los trabajos ejecutados, acatando las observaciones que se emitan en su momento

26	Llevar una relación detallada de todo el personal que los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley, esta relación deberá ser incluida en el informe semanal	• A la fecha se ha relacionado y controlado únicamente el personal mínimo exigido para los Contratistas. Ver anexo 10
27	Revisar y exigir a los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la Entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido	• Una vez finalizadas las obras y recibidas por parte de la Interventoría se requerirá a los Contratistas de Obra la emisión de estas garantías, conforme las pólizas que ya fueron recibidas y aprobadas
28	Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría	• Se mantienen limpios el área de los baños. Ver anexo 5.
29	Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución de los contratos de obra (Grupos 1 y 2) y reportarlo a la Entidad para la oportuna toma de decisiones	• A la fecha no se han presentado dificultades que afecten el normal desarrollo de los contratos de obra.
30	Una vez finalizados los contratos de obra e interventoría, realizar conjuntamente con los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), la liquidación, proyectando el documento de acta, allegando todos los documentos y soportes requeridos, de acuerdo a la normatividad vigente, el manual de supervisión e interventoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y las actividades descritas en la etapa de liquidación del estudio previo, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad	• La Interventoría una vez se finalicen las actividades de obra en todos los frentes, realizará a gestión de liquidación de los contratos con base en los requerimientos y condiciones establecidas • La Interventoría desde ahora ha conformado un espacio en drive para alojar la documentación del desarrollo y ejecución de los contratos, de manera que permita tener la información de soporte y necesaria para el proceso de liquidación cuando sea pertinente tenerlo
31	Una vez finalizado los contratos de obra (Grupos 1 y 2), e Interventoría, realizar la liquidación del contrato de interventoría, proyectando el documento de acta, allegando todos los documentos y soportes requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente, el manual de supervisión e interventoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y las actividades descritas en la etapa de liquidación, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad	• La Interventoría una vez se finalicen las actividades de obra en todos los frentes, realizará a gestión de liquidación de los contratos con base en los requerimientos y condiciones establecidas • La Interventoría desde ahora ha conformado un espacio en drive para alojar la documentación del desarrollo y ejecución de los contratos, de manera que permita tener la información de soporte y necesaria para el proceso de liquidación cuando sea pertinente tenerlo

32	Suscribir las memorias de cantidades, balance de obra y acta de obra por intermedio del director de obra e interventoría y los residentes técnicos, para la aprobación de las respetivas cuentas	• A la fecha el contratista esta realizando memorias para el primer corte una vez se tengan se verificara en conjunto. • La interventoría se encuentra a medida que se van adelantando las visitas preliminares a los inmuebles objeto de los mantenimientos los primeros balances de presupuesto, los cuales serán consolidados y presentados a MINCULTURAS para su verificación y aprobación • La Interventoría conforme esta obligación suscribirá las correspondientes memorias de cantidad, los balances de obra y actas de obra, firmadas por directores y residentes conforme lo requerido

- Obligaciones de carácter financiero y contable

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual	• Hasta el momento se mantienen las condiciones iniciales pactadas en los contratos de obra • A la fecha están gestionando los cobros por concepto de anticipo pactados, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y de cargo fijo. • A la fecha la entidad solo ha desembolsado los anticipos del 30% de los contratistas y el acta parcial 1 del contrato de interventoria.
2	Realizar control permanente de la ejecución financiera de los contratos de obra (Grupos 1 y 2), así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera	• Documentos y gestión de trámites para la solicitud y pago de los anticipos de los contratos de obra- ver anexo 15

3	Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en los contratos de obra (Grupos 1 y 2), cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución	• Durante la ejecución se realizó la verificación de lo establecido en los presupuestos para identificar modificaciones, mayores o menores cantidades o actividades no previstas
4	Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), previo cumplimiento de los requisitos legales, e internos del Ministerio, para el pago de las mismas conforme los requisitos establecidos para tal fin	• Documentos y gestión de trámites para la solicitud y pago de los anticipos de los contratos de obra. Ver Anexos 15.
5	El Interventor tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la radicación completa por parte de los Contratistas de obra (Grupos 1 y 2), para revisar y conceptuar sobre los documentos que hacen parte de los cortes de obra, en caso de ser requerido contará con dos (2) días hábiles para verificar las subsanaciones que emita el Contratista y remitir debidamente aprobado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para verificación y trámite respectivo	• Documentos y gestión de trámites para la solicitud y pago de los anticipos de los contratos de obra. Ver anexo 4.y anexo 15
6	Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y de orden local que se deriven de la ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia	• Se ha requerido a los Contratistas de obra el pago del impuesto de timbre conforme las condiciones iniciales de los contratos.
7	Verificar que los Contratistas de obra (Grupos 1 y 2), dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias	• La interventoría ejercerá el control y supervisión de esta obligación a medida que se de el desarrollo de los contratos y en cumplimiento de los requisitos de ley aplicables a su naturaleza
8	Mantener control detallado de los pagos realizados a los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas	• Una vez se empiecen a generar los pagos de los contratos de obra, la Interventoría llevará el control en el cuadro requerido por esta obligación y se presentará en los informes periódicos para su conocimiento y verificación. Ver anexo 15
9	Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra (Grupos 1 y 2)	• En el momento en que se presenten solicitudes o reclamaciones económicas durante la ejecución de los contratos de obra se harán las correspondientes revisiones y conceptualizaciones de manera oportuna.

10	Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor del Ministerio con el fin de adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar	• Desde el inicio de los contratos de obra se ha definido a los Contratistas los términos de plazo y vigencia de los contratos para que sean ejecutados y liquidados dentro del presente año 2026 • La Interventoría mantendrá el control correspondiente para garantizar el cumplimiento de esta obligación contractual. Ver anexo 15.
11	Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC	• La Interventoría mantendrá el control correspondiente para garantizar el cumplimiento de esta obligación contractual
12	Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la guía de gestión contractual en el SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	• A medida que se generen pagos correspondientes a los contratos de Obra e Interventoría se realizarán los reportes al SECOP según las condiciones establecidas en esta obligación.
13	Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del contrato de interventoría, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y verificar que el contratista de obra cumpla con este registro también	• La Interventoría está realizando el registro contable correspondiente para garantizar el cumplimiento de esta obligación contractual. Ver anexo 15.

- Obligaciones legales

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), hasta la liquidación de los contratos, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación	• A la fecha se han constituido las pólizas de los dos contratos de obra conforme los requisitos establecidos, las cuales fueron aprobadas, manteniendo a la fecha las vigencias y condiciones iniciales • No se advierten cambios en las condiciones iniciales de la pólizas entregadas y aprobadas por los Contratistas de obra
2	Informar a la compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufran los contratos de obra (Grupos 1 y 2), y puedan variar las condiciones del riesgo asegurado	• De presentarse situaciones que afecten las condiciones del riesgo asegurado, la Interventoría notificará a la Supervisión y a las compañías aseguradoras en su oportunidad
3	Exigir y verificar que los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), amplíen la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en los contratos de obra Grupos 1 y 2	• Una vez se finalicen y se liquiden los contratos de obra, la Interventoría solicitará a los Contratistas la ampliación de las vigencias de estabilidad y calidad conforme las condiciones contractuales para el cumplimiento de esta obligación
4	Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir posibles actos de corrupción en los contratos de obra (Grupos 1 y 2) e interventoría tipificados como conductas punibles, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los mismos	• De llegar a presentarse actos de corrupción en el desarrollo de los contratos de obra, esta Interventoría informara de forma oportuna y diligente a la Supervisión con copia a los entes de control en pro de garantizar la transparencia y eficacia del uso de los recursos públicos.
5	Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen	• La Interventoría garantizará durante todas las etapas de ejecución de los contratos el cumplimiento de la ley anticorrupción e informará cualquier hecho constitutivo de su incumplimiento de llegar a presentarse

6	Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), la Entidad, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra	• En caso de que se presenten hechos constitutivos frente a esta obligación contractual, la Interventoría analizará, conceptuará y ofrecerá las recomendaciones a MINCULTURAS más pertinentes y eficaces para el cumplimiento de los objetivos de los contratos de obra
7	Requerir por escrito a los contratistas de obra (Grupos 1 y 2) por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos	• A la fecha no se han presentado hechos constitutivos que determinen posibles incumplimientos a los contratos o algunas de sus obligaciones • De presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento la Interventoría notificará e informará a la Supervisión con copia a la compañía aseguradora con la trazabilidad y pruebas necesarias que soporten esta situación • Para evitar que alguna situación relacionada con esta obligación ocurra, la Interventoría ha remitido por escrito a los Contratistas con antelación o inmediatamente se considere no entregado algún documento o producto en lo que se ha desarrollado a la fecha
8	Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones de los contratos de obra (Grupos 1 y 2), que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente	• A la fecha no se han presentado hechos constitutivos que determinen posibles incumplimientos a los contratos o algunas de sus obligaciones • De presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento la Interventoría notificará e informará a la Supervisión con copia a la compañía aseguradora con la trazabilidad y pruebas necesarias que soporten esta situación • Para evitar que alguna situación relacionada con esta obligación ocurra, la Interventoría ha remitido por escrito a los Contratistas con antelación o inmediatamente se considere no entregado algún documento o producto en lo que se ha desarrollado a la fecha

9	Enviar, ante hechos de posible incumplimiento contractual un informe a la Supervisión que contenga como mínimo: a) Manifestación clara y expresa de los hechos constitutivos del posible incumplimiento. b) La identificación de las obligaciones presuntamente incumplidas. c) La evaluación del impacto o posible perjuicio para la Entidad. d) La tasación del perjuicio. e) La recomendación al respecto de la aplicación de sanciones, mulitas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente. f) Los anexos que soporten probatoriamente el posible incumplimiento contractual.	• A la fecha no ha sido necesario informar o reportar a la Supervisión hechos de posible incumplimiento por parte de la ejecución de los contratos de obra, de presentarse se notificará por escrito a la supervisión con base en lo requerido en esta obligación contractual
10	Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra de los Contratista de obra (Grupos 1 y/o 2), si hay lugar a ello	• En caso de requerirse la Interventoría participara de las audiencias a las que sea citada
11	Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar	• En caso de requerirse la Interventoría atenderá las solicitudes de apoyo que requiera MINCULTURAS

- Obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades contratadas	• Según sea el caso la Interventoría empleará los EPP que sean pertinentes y de uso obligatorio • A la fecha se están realizando visitas con inspecciones simples que no implican el uso de EPP específicos. Ver anexo 10
2	Velar porque los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), cumpla con los requerimientos ambientales señalados en el anexo técnico de obra y la normatividad ambiental aplicable y vigente	• Se ha requerido a los Contratistas de obra los Planes de Manejo Ambiental conforme la normatividad vigente y aplicable, los cuales están siendo revisados. Ver anexo 5

3	Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría, para que el Ministerio de Cultura ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad	• A la fecha no se han presentado incidentes ni accidentes que deban ser reportados • La Interventoría realizará el correspondiente reporte de caso que se presente
4	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales	• La Interventoría está atenta a la citación de las actividades previstas en esta obligación contractual de la cual se hará partícipe con el personal disponible y que sea requerido
5	Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual	• La Interventoría se encuentra comprometida con el cumplimiento de esta obligación y ha articulado el SGI con el de MINCULTURAS
6	Aportar certificación de ARL a la cual se encuentra afiliado, en la que se indique el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	• La Interventoría realizo la afiliación del personal mínimo requerido a la ARL y aporto a MINCULTURAS la documentación soporte. Oficio MC 2078-045
7	Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Interventor, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	• Hasta el momento la Interventoría ha participado de todas las reuniones u comités que ha citado MINULTURAS a la fecha. Ver anexo 1
8	Conocer y dar aplicación al sistema de gestión de calidad, MECI, sistemas de información y otros aspectos relevantes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas	• La Interventoría ha recibido el documento anexo técnico.
9	Conocer y dar cumplimiento al plan institucional de gestión ambiental del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables	• La Interventoría ha revisado el anexo técnico de los contratos con el fin de tener en cuenta los aspectos relacionados con esta obligación contractual
10	Garantizar que los proyectos de mantenimiento estén ejecutándose de acuerdo con la legislación y normas ambientales, vigentes aplicables procurando siempre que se realice la menor afectación posible al medio ambiente	• La Interventoría solicitó a los Contratistas de obra los PMA para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en esta materia • La Interventoría garantizará el cumplimiento de la legislación vigente y aplicable a los contratos de obra, velando por la protección del medio ambiente. Ver anexo 5

- Obligaciones referentes al personal mínimo requerido

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional y técnico, relacionado en el anexo 5 "Minuta del Contrato", en cumpliendo con la cantidad de personal y los porcentajes de dedicación establecidos en dicho anexo	• La Interventoría entrego la relación, hojas de vida y soportes del personal mínimo exigido quedando aprobados los perfiles por MINCULTURAS . Vero oficio MC 2078-001
2	Garantizar que todos Los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato de interventoría cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente)	• La Interventoría hizo la verificación de las acreditaciones correspondientes de los profesionales para realizar los encargos de funciones establecidas
3	Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato de Interventoría, para que sea óptima la prestación del servicio	• La Interventoría en su momento realizará el control al personal asignado en cada frente de trabajo con el objetivo de garantizar una óptima prestación del servicio y en cumplimiento de esta obligación contractual
4	Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación	• La Interventoría la fecha ha cubierto los gastos del personal mínimo respecto a transportes y gastos requeridos para realizar las visitas
5	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impuse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato	• De presentarse, la Interventoría realizará las respuestas a cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que llegaren a presentarse, debidamente asesoradas desde el área jurídica, informando a MINCULTURAS sobre estas situaciones y su desarrollo
6	Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones	• El personal mínimo requerido cuenta con la documentación de afiliación al sistema de seguridad social, esta documentación ya fue remitida a la Entidad. Ver anexo 10

7	Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato de interventoría, los soportes correspondientes, con los que se acredite la formación académica, experiencia general y la experiencia específica del personal mínimo que integra el grupo de trabajo	• La documentación fue remitida a MINCULTURAS quedando debidamente aprobada. Ver oficio MC 2078-001
8	Si uno de los candidatos presentados no es aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del supervisor del contrato, se podrá presentar a consideración una segunda hoja de vida	• El personal mínimo ofrecido por la Interventoría a MINCULTURAS, para la ejecución del presente contrato, fue aprobado en su totalidad. Ver oficio MC 2078-001
9	En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos, por cada día, y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal	• El personal mínimo ofrecido por la Interventoría a MINCULTURAS, para la ejecución del presente contrato, fue aprobado en su totalidad
10	El profesional que desempeñe el cargo de director de Interventoría, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités de obra y a las reuniones que el Ministerio de Cultura convoque, para las reuniones con conexión virtual se deberá realizar la transmisión con video efectuando recorridos al interior de las obras en ejecución, siempre y cuando las condiciones de las comunicaciones lo permitan	• Los profesionales han asistido a los Comités conforme a lo establecido en esta obligación. Ver anexo 1
11	Cuando cualquier miembro del personal mínimo ya aprobado requiera ser remplazado, el Interventor deberá presentar, para aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del supervisor del contrato, la hoja de vida de otra persona en un término máximo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Estos remplazos, solo podrán realizarse por profesionales, técnicos o tecnólogos de igual o superior perfil al exigido para el personal en cuestión en el acápite de obligaciones de carácter técnico, o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la Entidad	• Teniendo en cuenta que uno de los residentes de interventoría, renunció antes de iniciar las labores propias del contrato, la Interventoría presentó una nueva hoja de vida siendo aprobada, realizando el correspondiente reemplazo, sin que ello hubiera afectado el normal desarrollo del contrato.
12	Los remplazos de personal no podrán realizarse en más de dos (2) oportunidades para el mismo perfil durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar	• Hasta el momento solo se ha realizado en una oportunidad el reemplazo de uno de los residentes de Interventoría

Para el período informado la interventoría ha mantenido el personal profesional vinculado para el proyecto, con las funciones y dedicaciones pactadas:

No.:	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO	LOTE	DEDICACIÓN
1	Luis Domingo Herrera Guzmán	Ingeniero Civil / Especialista en Gerencia de Proyectos	Director de Interventoría	1 y 2	40%
2	Angélica María Mora Cruz	Ingeniera Civil	Residente de Interventoría	1	100%
3	Andrés Ríos Flórez	Arquitecto / Especialista en Gerencia de Proyectos	Residente de Interventoría	2	100%
4	Alejandro Siscard	Profesional en Salud Ocupacional	Residente de Interventoría con funciones SST	1 y 2	100%
5	Zulma Liliana Amaya	Ingeniera Ambiental	Profesional Ambiental	1 y 2	15%

- Obligaciones durante la etapa de liquidación

No.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO(S) REALIZADOS EN EL PERÍODO INFORMADO
1	Proyectar, avalar y suscribir el acta de liquidación de los contratos de obra (Grupos 1 y 2	• En su momento y una vez finalizadas las obras en los inmuebles asignados a cada lote, la Interventoría realizará las actividades y productos relacionados con esta obligación contractual
2	Proyectar, para revisión del supervisor el acta de liquidación del contrato de interventoría que deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato de obra Grupos 1 y 2	• En su momento y una vez finalizadas las obras en los inmuebles asignados a cada lote, la Interventoría realizará las actividades y productos relacionados con esta obligación contractual.

3	Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría en donde se certifica la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa del Contratista y del Interventor y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente	• En su momento y una vez finalizadas las obras en los inmuebles asignados a cada lote, la Interventoría realizará las actividades y productos relacionados con esta obligación contractual
4	Ejecutar los controles requeridos con estándares de calidad y oportunidad sobre las obras Grupos 1 y 2, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios de acuerdo con el cronograma, cantidades, materiales, y procedimientos establecidos	• La Interventoría, según sea el caso ejecutará todos los controles requeridos según los estándares de calidad conforme las especificaciones técnicas y demás requerimientos del anexo técnico para garantizar el cumplimiento de esta obligación contractual
5	Solicitar y exigir los correctivos de obras o suministros que no se ajusten a las condiciones técnicas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haberlos detectado	• En caso de que se requiera la Interventoría solicitará y exigirá los correctivos necesarios a las obras y trabajos que se adelanten
6	Revisar las actas de cantidades de obra Grupos 1 y 2, verificando que el Contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en el contrato	• La Interventoría revisará en su oportunidad las actas de cantidad de obra, de manera conjunta con los Contratistas para el cumplimiento de esta obligación contractual • Durante las visitas preliminares, la Interventoría está realizando las mediciones con el fin de verificar las cantidades previstas en los presupuestos establecidos e identificar cambios en estos para hacer las modificaciones correspondientes, manteniendo el balance general de los contratos.Ver Anexo 14
7	Verificar y exigir que a la finalización de ejecución de los contratos de obra Grupo 1 y 2, se entreguen los planos y demás documentación técnica pertinente	• En su momento y una vez finalizadas las obras en los inmuebles asignados a cada lote, la Interventoría realizará las actividades y productos relacionados con esta obligación contractual
8	Elaborar, suscribir y presentar al Supervisor para su aprobación el acta de recibo final, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, adjuntando la documentación soporte requerida	• En su momento y una vez finalizadas las obras en los inmuebles asignados a cada lote, la Interventoría realizará las actividades y productos relacionados con esta obligación contractual

9	Revisar y dar visto bueno a los informes técnicos entregados por los contratistas de obra Grupo 1 y Grupo 2	• En su momento y una vez finalizadas las obras en los inmuebles asignados a cada lote, la Interventoría realizará las actividades y productos relacionados con esta obligación contractual
10	Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la ejecución del proyecto	• La Interventoría garantizará el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente en materia ambiental • La Interventoría requirió los PMA de cada Contratista y verificó su contenido realizando las observaciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de esta obligación
11	Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión ambiental, seguridad y salud en el Trabajo	• La Interventoría garantiza la disposición de todos los recursos en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de esta obligación contractual • La Interventoría solicitó el SGI de cada Contratista aplicable a los contratos de obra y el alcance de cada uno de ellos • La Interventoría entrego su SGI articulado para la ejecución especifica de estos contratos
12	Verificar y exigir que la obra (Grupos 1 y 2), se mantenga libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, y que en la fecha de entrega se encuentre completamente limpia y aseada	• A la fecha no se han iniciado obras en ninguno de los inmuebles asignados a cada lote, pero desde el primer momento de intervención hasta su entrega final, la Interventoría garantizará el cumplimiento de esta obligación contractual
13	Verificar y exigir que los contratistas de obra (Grupos 1 y 2), acate la normatividad vigente relativa al tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente y demás normas de manejo ambiental que aplique	• A la fecha no se han iniciado obras en ninguno de los inmuebles asignados a cada lote, pero desde el primer momento de intervención hasta su entrega final, la Interventoría garantizará el cumplimiento de esta obligación contractual • Durante los comités previos se informó a los Contratistas de Obra de esta obligación con el fin de prever la gestión con los entes encargados del manejo y disposición de RCD

14	Hacer cumplir el sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la Resolución 312 de 2019, así como la Resolución 1409 de 2012 de trabajos en altura y las demás disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015	• La Interventoría garantiza la disposición de todos los recursos en materia seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de esta obligación contractual • La Interventoría solicitó el SGI de cada Contratista aplicable a los contratos de obra y el alcance de cada uno de ellos • La Interventoría entrego su SGI articulado para la ejecución especifica de estos contratos • Una vez inicie la ejecución de las intervenciones en los inmuebles y estos requieran la ejecución de trabajos en altura, la Interventoría garantizará el cumplimiento de las disposiciones en esta materia para hacer el trabajo de manera segura
15	Garantizar y exigir el retiro del material de desecho ejecutado por los contratistas de obra Grupo 1 y/o 2 cuando haya lugar, y que este se ajuste a la normatividad vigente nacional, departamental, distrital y municipal	• A la fecha no se han iniciado obras en ninguno de los inmuebles asignados a cada lote, pero desde el primer momento de intervención hasta su entrega final, la Interventoría garantizará el cumplimiento de esta obligación contractual
16	Revisar y dar visto bueno a los informes de seguridad y salud en el Trabajo y de medio ambiente entregados por el contratista de Obra	• Se han revisado a la fecha los documentos relacionados con el SGI presentados por los Contratistas • En su oportunidad se revisarán, observarán y aprobarán los informes que en materia de seguridad y salud en el trabajo presenten los Contratistas

2. Contratos de obra

2.1. Contrato de obra No. 2061 de 2025 (LOTE 1)

- Ficha técnica del contrato

Contratista:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO MANTEMIN SC
NIT: 902.020.192-3

REPRESENTANTE LEGAL: MARTA JULIET MARTINEZ JURADO
CC: 1.082.849.119

TIPO DE CONTRATO: OBRA

No. DE CONTRATO: 2061 – 2025

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN – LOTE 1

VALOR TOTAL INICIAL: $ 1.031.140.200

PLAZO INICIAL: 183 DÍAS

FECHA DE INICIO: 14/01/2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 15/07/2026

INMUEBLES ASIGNADOS:

- MUSEO NACIONAL (BOGOTÁ)
- BIBLIOTECA NACIONAL (BOGOTÁ)
- MUSEO DE ARTE COLONIAL (BOGOTÁ)
- CLAUSTRO SANTA CLARA (BOGOTÁ)
- MUSEO DE LA INDEPENDENCIA CASA DEL FLORERO (BOGOTÁ)
- ESTACIÓN DE LA SABANA (BOGOTÁ)
- CASA ABADÍA MÉNDEZ (BOGOTÁ)
- PALACIO ECHEVERRY (BOGOTÁ)
- MUSEO SANTA CLARA (BOGOTÁ)
- TEATRO CRISTÓBAL COLÓN (BOGOTÁ)
- CASA MUSEO QUINTA DE BOLIVAR (BOGOTÁ)
- MUSEO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO (HONDA)
- MUSEO ANTONIO NARIÑO (VILLA DE LEYVA)

o

Avance Programado acumulado: 41.52%

Avance ejecutado acumulado: 14.75%

2.2. Contrato de obra No. 2062 de 2025 (LOTE 2)

- Ficha técnica del contrato

Contratista:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO ARTES V&B
NIT:	902.019.022-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIÁN ANDRÉS CASTRILLÓN GONZÁLEZ
CC:	1.094.888.702
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
No. DE CONTRATO:	2062 – 2025
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN – LOTE 2
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 530.761.731
PLAZO INICIAL:	183 DÍAS
FECHA DE INICIO:	14/01/2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	15/07/2026
INMUEBLES ASIGNADOS:	• CASA MUSEO RAFAEL NUÑEZ (CARTAGENA) • CASA BOLÍVAR (CARTAGENA) • CASA MUSEO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (VILLA DEL ROSARIO) • MUSEO JUAN DEL CORRAL (SANTAFE DE ANTIOQUIA) • CASA BETZABE ESPINAL (MEDELLÍN) • MUSEO GRAN CONVENCIÓN (OCAÑA)

Avance Programado acumulado: 31.91%

Avance ejecutado acumulado: 32.15 %

Ing. Luis Domingo Herrera Guzmán
Director de Interventoría
Organización Garzón & Asociados SAS